

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

19552 *Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, por la que se publica la adenda al Convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana, relativo a la gestión compartida del espacio marítimo - terrestre del archipiélago de las Islas Columbretes.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», una vez suscrito el 2 de noviembre de 2010, de la adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana, relativo a la gestión compartida del espacio marítimo-terrestre del archipiélago de las Islas Columbretes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 2010.—El Director General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Alejandro Polanco Mata.

ANEXO

Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Generalitat Valenciana, relativo a la gestión compartida del espacio marítimo-terrestre del archipiélago de las Islas Columbretes

En Madrid, a 2 de noviembre 2010.

REUNIDOS

De una parte, doña Rosa Aguilar Rivero, Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 1326/2010, de 20 de octubre, por el que se dispone su nombramiento («BOE» n.º 255, de 21 de octubre de 2010), actuando de acuerdo con las facultades que le atribuye el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de julio de 1990, modificado por el de 3 de julio de 1998, sobre competencias para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y de otra, don Juan Gabriel Cotino Ferrer, Consejero de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y Vicepresidente Tercero del Consell, de acuerdo con el Decreto 13/2009, de 27 de agosto, del Presidente de la Generalitat por el que se nombran vicepresidentes, consejeros, secretario y portavoz del Consell, en representación de la misma, y expresamente facultado para este acto por Acuerdo del Consell de fecha 29 de octubre de 2010.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la siguiente adenda al Convenio de colaboración suscrito con fecha 3 de noviembre de 2006, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 3 de noviembre de 2006, el Ministerio y la Consejería suscribieron un Convenio de colaboración, relativo a la gestión compartida del espacio marítimo-terrestre del archipiélago de las Islas Columbretes.

Segundo.—Que la colaboración ha surtido los efectos esperados en la gestión de las reservas Natural y Marina de las Islas Columbretes incluidas en el ámbito de aplicación del convenio.

Tercero.—Que hasta la fecha el Centro de Información de las Islas Columbretes, como consecuencia de las peculiaridades del espacio marítimo terrestre, ha estado situado en el edificio del Planetario en la ciudad de Castellón, estando previsto que en el futuro se de, el mismo servicio, en otros emplazamientos.

Cuarto.—Que ambas Administraciones desean seguir colaborando en la gestión de las reservas natural y marina de las Islas Columbretes incluidas en el ámbito de aplicación del convenio.

Por ello, las partes consideran necesario realizar la siguiente adenda al Convenio de asistencia y colaboración suscrito el 3 de noviembre de 2006, que se registrá de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Actuaciones de las partes.*—Se modifica la cláusula tercera, 3.B del Convenio (por parte de la Consejería de Territorio y Vivienda) que queda redactada de la siguiente manera «Funcionamiento del Centro de Información de las Islas Columbretes, bien en su actual localización, el Planetario de Castellón, o en cualquier otra localización que pueda adoptarse».

Segunda. *Prórroga.*—Se prorroga la duración del Convenio, contemplada en su cláusula séptima, hasta el 31 de diciembre de 2014.

En prueba de conformidad y para debida constancia de cuanto queda convenido, ambas partes suscriben el presente convenio, en triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Rosa Aguilar Rivero.—El Consejero de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Juan Gabriel Cotino Ferrer.